



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 211 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 10 DIC 2018

#### VISTOS:

El Memorando N° 1638-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 402-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 356-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el mismo que prevé el cargo de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el Código CAP N° 105, ocupado presupuestalmente;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante mediante la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupo de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, con Memorando N° 0534-2018/OTI, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración que se encargue la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones al señor Eduardo Javier Marroquín Deza, del 10 al 21 de diciembre de 2018;

Que, través del Informe N° 402-2018/UREH, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos determina que resulta viable conceder la suplencia de funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información al señor Eduardo Javier Marroquín Deza, Coordinador de Proyectos de Infraestructura de Tecnologías de la Información, sujeto al régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, por el periodo comprendido del 10 al 21 de diciembre de 2018;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar la continuidad del funcionamiento de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar temporalmente, a partir del 10 al 21 de diciembre de 2018, al señor Eduardo Javier Marroquín Deza, Coordinador de Proyectos de Infraestructura de Tecnologías de la Información, sujeto al régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, en adición a sus funciones, en el cargo de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE.

Regístrese y comuníquese.



JACQUELINE CALDERÓN VIGO  
Secretaria General